



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2019-A/MPMN**

Moquegua, **07 FEB. 2019**

**VISTOS:**

El Informe Legal N°025-2019-GAJ/GM/MPMN; Informe N°019-2019-OSLO/GM/MPMN, Informe N°003-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N°003-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 14 de enero del 2019, el C.P.C. Jose Luis Pacovilca Pacco (e) Area de Liquidación de Obras, solicita la conformación de la "Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras Públicas de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa", mediante acto resolutorio de acuerdo al numeral 6.3. de la DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD DE MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACION DE LIQUIDACIONES DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°001-2013-GM/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, según Informe N° 019-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de enero del 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar la propuesta de la conformación de la comisión, acorde a la modificación EFECTUADA AL NUMERAL 6.3 de la Directiva vigente, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN de fecha 19/03/2015;

Que, mediante el Informe Legal N° 025-2019-AJ/GM/MPMN de fecha 29 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, en concordancia a la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO y modificatoria, resulta factible que el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía designe a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo estar conformada como lo establece la directiva en mención;

Que, la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores" se establece los procedimientos para la recepción de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución N° 230-2015-A/MPMN, de fecha 19/MAR/2015 se modifica el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTA-ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores",... en lo que corresponde a su constitución de la comisión;

Que, en aplicación del artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG norma que regula la ejecución de obras por administración directa que indica "Concluida la obra la entidad responsable designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de Procedimiento Administrativo General;

Por lo que, de conformidad con la Constitución Política del Perú: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuya conformación quedará de la siguiente manera:

- |   |   |
|---|---|
| • El Gerente del Área Ejecutante              | Quien la presidirá;                                   |
| • El Sub Gerente de Obras Publicas            | Responsable Técnico;                                  |
| • Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería    | Responsable Financiero;                               |
| • Encargado del Área de Liquidaciones         | Ejecutor Técnico Financiero, actuara como secretario; |
| • 02 Representantes del Área de Liquidaciones |   |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto — Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la notificación y su distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

